



BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS/AYUDAS A FAMILIAS PARA EL DESPLAZAMIENTO PARA CAMPAMENTOS DE VERANO.

El Ayuntamiento de Galápagos este año 2021, no ha organizado los Campamentos de Verano para realizar obras de reparación y mantenimiento en el Colegio Público Clara Sánchez, por ello y a los efectos de colaborar con las familias con hijos que acuden a campamentos de verano.

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen como objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y en riguroso orden de entrada hasta agotar los importes, de ayudas a familias con hijos entre 3-12 años escolarizados, empadronados en Galápagos con una antigüedad mínima de SIES MESES anterior a la fecha de la convocatoria de las presentes bases, que acudan a Campamentos de Verano 2021, en centro homologado o autorizado.

2.- FINANCIACIÓN

El importe total de las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria ascenderá a un máximo de 800,00 €, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de Gastos ejercicio 2021 Capitulo 4 .480.

3º.- DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS/AYUDAS

Las becas tendrán un importe individual de 10 € cada una,

El total de las becas/ayudas será de 80 becas y su distribución será según se detalla:

20 becas/ayudas decena 20-30 junio 2021

20 becas/ayudas quincena :1-15 de julio 2021

20 becas/ayudas quincena : 16-31 de julio 2021

20 becas/ayudas quincena: 1-15 de agosto 2021

IMPORTE TOTAL: 800,00 €

No serán becados periodos inferiores a los detallados en el párrafo anterior.

Un mismo solicitante podrá solicitar ayuda para una o más quincena.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que pudieran otorgar otros organismos.



4º.- DESTINATARIOS

Podrán solicitar las Becas/ayudas, cualquier familia con hijos entre 3-12 años que estén escolarizados, empadronados en este Municipio de Galápagos con una antigüedad mínima de SEIS MESES, anterior a la fecha de esta convocatoria, que se hayan matriculado o inscrito en centros, organismos u empresas autorizadas que realicen campamentos de verano, durante los meses del verano 2021.

5º REQUISITOS.

Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios son:

- a) Estar empadronado/a en el Municipio de Galápagos con una antigüedad anterior a seis meses a la fecha de la presente convocatoria.
- b) Estar matriculado o inscrito en Centro, Institución, Organismo o Empresa Autorizada para la realización de campamentos de verano durante el verano 2021, acreditado con la presentación de la inscripción y el resguardo bancario del pago de la correspondiente cuota.
- c) Los solicitantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiarios, previstas en la ley 38/2003 General de Subvenciones.

6º.- SOLICITUDES.

Las solicitudes dirigidas al Alcalde-Presidente, se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos, del 2 de junio al 2 de septiembre de 2021, de forma presencial o de forma electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galápagos www.galapagos.es.

7º.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación obligatoria a presentar en el momento de la solicitud es la que a continuación se detalla:

- Solicitud: Se realizará una por cada quincena que se solicite la beca/ayuda
- Padrón de habitantes (se realizará la comprobación del mismo en las oficinas municipales).
- Documento de inscripción o matrícula del centro donde se realiza el campamento de verano, sellado y validado por la entidad que lo imparta.- Se presentará la correspondiente a cada quincena que se solicite beca/ayuda
- Justificante bancario del pago de importe de la quincena.



8º.- TRAMITACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se creará una Comisión de Selección que publicará la lista de admitidos y excluidos junto con el motivo de exclusión. Se concederá el plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones. Pasado dicho plazo se resolverán las alegaciones si las hubiere, y la Comisión de Selección, seleccionará por riguroso de entrada de la solicitud hasta agotar el importe de máximo del crédito disponible.

En caso de empate, se priorizará por antigüedad de la inscripción en el Padrón de habitantes.

En caso de persistir el empate se priorizará el año de nacimiento de los beneficiarios, de mayor a menor edad.

9º.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de la Resolución, en la cuenta bancaria que indique el beneficiario.

La justificación de la subvención no requerirá otra justificación que la acreditación de los documentos exigidos en estas bases.

10º.- REINTEGRO

El órgano concedente será el competente para exigir a la persona beneficiaria el reintegro de subvenciones mediante la Resolución del Procedimiento regulado de la LGS cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegros de las cantidades percibidas establecidas en el Art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación .

Prescribirá a los cuatro años, el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo estableció en el artículo 39 de la Ley.

11º.- SANCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento en lo previsto en el título IV de la citada Ley.



12ª.- NORMATIVA REGULADORA

La convocatoria presente se regirá por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previstos, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; así como el resto de legislación concordante.

13ª.- PROTECCION DE DATOS.

Estas bases se acogen a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

Galápagos, de junio de 2021 .

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Guillermo M. Rodríguez Ruano

